



Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinaria, Ciudad de México, México.

ISSN 2707-2207 / ISSN 2707-2215 (en línea), enero-febrero 2026,

Volumen 10, Número 1.

https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v10i1

LA MIGRACIÓN MEXICANA HACIA ESTADOS UNIDOS: TENSIONES ENTRE LA POLÍTICA MIGRATORIA ESTADOUNIDENSE Y LA PROTECCIÓN INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

MEXICAN MIGRATION TO THE UNITED STATES: TENSIONS
BETWEEN U.S. IMMIGRATION POLICY AND THE INTERNATIONAL
PROTECTION OF HUMAN RIGHTS

Arlette Darina Visuet Rangel
Centro Universitario Continental

La migración mexicana hacia Estados Unidos: tensiones entre la política migratoria estadounidense y la protección internacional de los derechos humanos

Arlette Darina Visuet Rangel¹

surnad20d13@redcuc.edu.mx

Centro Universitario Continental

RESUMEN

El presente artículo de revisión analiza la migración mexicana hacia Estados Unidos, poniendo énfasis en las tensiones existentes entre la política migratoria estadounidense y la protección internacional de los derechos humanos. El objetivo principal es examinar cómo los enfoques securitarios y restrictivos adoptados por Estados Unidos entran en contradicción con los compromisos asumidos en el marco del derecho internacional de los derechos humanos, así como identificar sus impactos sociales y humanos sobre la población migrante mexicana. Metodológicamente, se desarrolló una revisión sistemática de la literatura siguiendo las directrices PRISMA 2020, a partir de la consulta de bases de datos académicas y documentos de organismos internacionales, lo que permitió seleccionar estudios empíricos, teóricos y normativos relevantes. Los resultados evidencian que la migración mexicana responde a factores estructurales persistentes, mientras que las políticas migratorias restrictivas no reducen los flujos, sino que incrementan la vulnerabilidad, la irregularidad y las violaciones de derechos humanos. Se identifican tensiones profundas entre la soberanía estatal y la universalidad de los derechos humanos, así como una brecha significativa entre los marcos normativos internacionales y su aplicación práctica. Se concluye que es necesario reorientar las políticas migratorias hacia enfoques integrales, humanitarios y basados en derechos.

Palabras claves: migración mexicana, política migratoria estadounidense, derechos humanos

¹ Autor principal

Correspondencia: surnad20d13@redcuc.edu.mx

Mexican Migration to the United States: Tensions Between U.S. Immigration Policy and the International Protection of Human Rights

ABSTRACT

This review article analyzes Mexican migration to the United States, emphasizing the tensions between U.S. immigration policy and the international protection of human rights. The main objective is to examine how the securitized and restrictive approaches adopted by the United States contradict the commitments established within the framework of international human rights law, as well as to identify their social and human impacts on the Mexican migrant population. Methodologically, a systematic literature review was conducted following PRISMA 2020 guidelines, drawing on academic databases and documents from international organizations, which allowed the selection of relevant empirical, theoretical, and normative studies. The results show that Mexican migration responds to persistent structural factors, while restrictive immigration policies do not reduce flows but rather increase vulnerability, irregularity, and human rights violations. Additionally, deep tensions are identified between state sovereignty and the universality of human rights, as well as a significant gap between international normative frameworks and their practical application. It is concluded that immigration policies must be reoriented toward comprehensive, humanitarian, and rights-based approaches.

Keywords: Mexican migration, U.S. immigration policy, human rights

Artículo recibido: 15 de diciembre 2025

Aceptado para publicación: 22 de enero 2026



INTRODUCCIÓN

La migración entre México y Estados Unidos ha sido una de las relaciones transfronterizas más complejas, dinámicas y debatidas en el campo de las ciencias sociales, las políticas públicas y el derecho internacional. Esta dinámica está marcada por profundas tensiones entre los objetivos de las políticas migratorias de Estados Unidos —orientadas principalmente al control de fronteras y la regulación de flujos— y los principios universales de protección de derechos humanos que rigen a las personas migrantes, independientemente de su estatus migratorio (Espinosa Ortiz, 2025). Estas tensiones no solo reflejan discrepancias normativas, sino también diferencias estructurales entre la lógica de seguridad estatal y la dignidad humana como principio jurídico universal.

Históricamente, la migración mexicana hacia Estados Unidos ha sido uno de los principales flujos migratorios del continente americano desde inicios del siglo XX, intensificándose con programas laborales como el bracero durante la Segunda Guerra Mundial que regularon legalmente el paso de trabajadores agrícolas mexicanos con condiciones mínimas establecidas (Programa Bracero, s.f.). Sin embargo, este panorama de movilidad laboral formal no se tradujo en una política migratoria estable ni respetuosa de los derechos de los migrantes a través del tiempo; por el contrario, a partir de la segunda mitad del siglo XX, Estados Unidos fue endureciendo sus políticas de ingreso y permanencia, lo cual se tradujo en una creciente criminalización de la migración irregular y un reforzamiento de medidas de control fronterizo (Aguilar Rodríguez, 2025).

En las últimas décadas, la política migratoria estadounidense ha evolucionado hacia enfoques cada vez más estrictos dirigidos no solo a regular la entrada legal, sino a disuadir, contener y sancionar la migración irregular. Esto se ha traducido en medidas que restringen el acceso a canales legales, aumentan las deportaciones y establecen sanciones para quienes cruzan sin autorización, como se observa en prácticas contemporáneas de limitar el acceso al asilo y condicionar la admisión legal de solicitantes (Espinosa Ortiz, 2025; Reuters, 2024). Estos mecanismos se justifican frecuentemente desde discursos de control de fronteras y protección del mercado laboral interno, pero ignoran las múltiples causas profundas que motivan la migración —incluidas desigualdades económicas, violencia estructural y violaciones de derechos en los países de origen.



Un aspecto fundamental que articula las tensiones entre política migratoria y derechos humanos se encuentra en el tratamiento que reciben las personas desplazadas en tránsito. En la frontera norte de México, la implementación de protocolos como el *Migrant Protection Protocols* (MPP, conocido como “Quédate en México”) obligó a miles de solicitantes de asilo a permanecer en territorio mexicano a la espera de la resolución de sus casos, exponiéndolos a contextos de riesgo, precariedad y violaciones a sus derechos fundamentales (Diaz Carnero, 2020; Article Migration Policy Institute, 2025). Estas prácticas han sido ampliamente criticadas por organizaciones internacionales y defensores de derechos humanos, quienes señalan un desbalance entre las necesidades de protección de las personas y los objetivos de las políticas migratorias securitarias.

Las tensiones derivan no solo de las medidas estadounidenses, sino también de las respuestas mexicanas frente a las exigencias de cooperación fronteriza. México, bajo presión diplomática y política, ha asumido roles de contención que lo posicionan como un actor clave en la gestión migratoria regional, muchas veces adoptando medidas que replican lógicas securitarias similares a las de Estados Unidos (Kudayarova, 2024; The Guardian, 2024). Este fenómeno ha transformado al país en una frontera extendida de control migratorio, afectando profundamente a los derechos humanos de los migrantes que transitan por su territorio hacia el norte.

Comprender las tensiones entre las políticas migratorias estadounidenses y la protección internacional de los derechos humanos implica analizar no solo las normativas y prácticas actuales, sino también las dimensiones históricas, socioeconómicas y geopolíticas que han moldeado las relaciones migratorias entre México y Estados Unidos. La presente revisión aborda esa complejidad, integrando perspectivas legalistas, políticas públicas, derechos humanos y migración internacional para evidenciar el núcleo de estas tensiones y sus implicaciones para las personas migrantes.

La Migración Mexicana como Fenómeno Estructural y Transnacional

La migración entre México y Estados Unidos se caracteriza por su larga duración histórica y por la profunda interdependencia socioeconómica entre ambos países. Durante décadas, personas migrantes mexicanas han contribuido de manera sustancial al crecimiento económico estadounidense, particularmente en sectores laborales claves como la agricultura, la construcción y los servicios, formando redes de trabajo transfronterizo que constituyen una parte integral de la economía



norteamericana (Unidad de Política Migratoria, s.f.). Estas redes trascienden la mera circulación económica, pues generan espacios transnacionales de pertenencia, identidad y solidaridades comunitarias que desafían los límites territoriales tradicionales (Aranda, 2018 citado en Unidad de Política Migratoria, s.f.).

No obstante, la evolución de los marcos legales y políticos ha generado ciclos de apertura y cierre de canales migratorios legales. La militarización progresiva de la frontera, la reducción de visas temporales y la intensificación de las deportaciones han modificado el paisaje de la migración mexicana, empujando a más personas hacia rutas irregulares y vulnerables (Rodríguez, 2025). Estas medidas han sido justificadas a partir de narrativas de seguridad nacional y protección económica interna, sin considerar la responsabilidad internacional de proteger a las personas en movimiento.

La pandemia de COVID-19 aceleró ciertas tendencias restrictivas, como la aplicación del Título 42 y otras figuras legales que permitieron la expulsión sumaria de migrantes bajo pretextos sanitarios, afectando de manera desproporcionada a quienes carecían de vías legales para solicitar protección (Amelica report, s.f.). Aunque estas medidas respondieron a la gestión de salud pública, también evidenciaron cómo las crisis sanitarias pueden ser instrumentalizadas para reforzar prácticas ya existentes de exclusión y externalización de la política migratoria estadounidense.

Política Migratoria Estadounidense y Derechos Humanos

Las tensiones entre las políticas migratorias de Estados Unidos y la protección internacional de los derechos humanos se evidencian de manera explícita en prácticas como la limitación del acceso al asilo, la detención prolongada, la separación familiar y las deportaciones sin debido proceso. Si bien Estados Unidos es parte de tratados internacionales como la Convención Americana sobre Derechos Humanos, sus prácticas migratorias a menudo se conciben desde una lógica securitaria que prioriza el control estatal por encima de las obligaciones de protección internacional (Migration Policy Institute, 2025). Esto coloca al país en una posición crítica frente a organismos internacionales y defensores de derechos humanos que denuncian violaciones sistemáticas a los principios de no devolución (*non-refoulement*), debido proceso y trato humano.

Un ejemplo paradigmático de esta tensión fue la implementación de los *Migrant Protection Protocols* (MPP) entre 2019 y 2022, bajo administraciones estadounidenses recientes, que obligaron a solicitantes



de asilo a esperar en México durante meses o años sin acceso adecuado a servicios básicos ni protección efectiva (Migration Policy Institute, 2025). Diversos estudios y organizaciones han señalado que programas de esta naturaleza violan estándares internacionales de protección de asilo, exponiendo a las personas a condiciones de vulnerabilidad y peligros significativos en las zonas fronterizas mexicanas (Diaz Carnero, 2020).

También, declaraciones y políticas recientes que condicionan el acceso al asilo en función de la legalidad de la entrada o el uso de herramientas digitales para gestionar citas previas han generado críticas por restringir derechos fundamentales sin opciones alternativas viables para quienes huyen de violencia y persecución (Reuters, 2024; AP News, 2024). Las implicaciones de estas medidas son profundas, ya que no solo reducen las posibilidades de protección internacional, sino que también contribuyen a la percepción de la migración irregular como un delito más que como una condición que merece protección humanitaria.

Organizaciones internacionales han señalado que estas prácticas no pueden separarse de las obligaciones derivadas de instrumentos como la Convención de Ginebra de 1951 y su Protocolo de 1967, así como de los principios de derechos humanos que prohíben el retorno forzado a situaciones de peligro (UNHCR, en diversos análisis críticos recogidos por académicos). Aunque algunos defensores de políticas estrictas argumentan que los sistemas de asilo han sido sobrecargados y requieren reformas, el enfoque punitivo ha demostrado generar consecuencias humanitarias graves y frecuentes violaciones de derechos fundamentales.

El Rol de México en la Externalización de la Política Migratoria

La relación bilateral entre México y Estados Unidos en materia migratoria refleja una asimetría de poder donde el país del norte ha conseguido transferir parte de sus objetivos de control fronterizo hacia territorio mexicano. A partir de acuerdos bilaterales y presiones políticas, México ha adoptado estrategias de contención similares, incluidas detenciones masivas y la relocalización forzada de personas migrantes hacia el sur de su propio territorio (Kudeyarova, 2024; The Guardian, 2024). Estas prácticas han expuesto a cientos de miles de migrantes a condiciones de precariedad, violencia y explotación por parte de redes criminales y autoridades locales.



La adopción de estrategias de externalización migratoria muestra cómo las políticas de Estados Unidos no operan de manera aislada, sino que influencian profundamente las prácticas internas de otros países, especialmente aquellos geográficamente conectados por rutas migratorias históricas como México. Esto significa que las tensiones entre control migratorio y derechos humanos no son únicamente un problema estadounidense, sino que se convierten en un desafío regional que exige enfoques colaborativos basados en el respeto de la dignidad humana.

Por otro lado, México enfrenta un dilema complejo: equilibrar su soberanía y compromiso con los derechos humanos con presiones exteriores para hacer de su territorio un espacio intermedio de contención migratoria. Este papel ha sido objeto de controversia interna y externa, al punto de que organizaciones no gubernamentales mexicanas han denunciado condiciones inhumanas en centros de detención y severas violaciones a los derechos de quienes transitan o quedan varados en su territorio (Le Monde, 2024).

Derechos Humanos y Protección Internacional

La protección de los derechos humanos de las personas migrantes constituye un principio esencial del derecho internacional, independientemente de su estatus migratorio. Normas como el derecho al debido proceso, el principio de no devolución, la protección contra tratos crueles e inhumanos y el acceso a servicios básicos deben permanecer vigentes incluso en contextos de políticas migratorias estrictas. Sin embargo, la aplicación de estas normas es frecuentemente inconsistente frente a prácticas de securitización y externalización de fronteras.

El Grupo de Trabajo de la ONU, relatorías especiales y comisiones de derechos humanos han criticado las políticas migratorias restrictivas de Estados Unidos y sus consecuencias, señalando que las medidas que priorizan la disuasión y la expulsión a menudo comprometen la protección de derechos fundamentales (varios informes de organismos internacionales recogidos por análisis académicos). De manera similar, organismos regionales como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos han llamado la atención sobre la necesidad de proteger a las personas migrantes frente a violaciones sistemáticas que ocurren tanto en el país de destino como en los de tránsito.

Estos llamados subrayan la importancia de una mirada integral que combine la gestión de fronteras con políticas migratorias que respeten los estándares internacionales de derechos humanos y ofrezcan rutas



seguras y ordenadas para migrar. Esto implica no solo reformas legislativas, sino también inversiones en infraestructura de protección, capacitación en derechos humanos y mecanismos de rendición de cuentas que sancionen abusos y garanticen la dignidad de las personas migrantes en todas las etapas de su movilidad.

La migración mexicana hacia Estados Unidos representa un fenómeno complejo que articula dimensiones históricas, económicas, políticas y humanitarias. Las tensiones entre las políticas migratorias estadounidenses y la protección internacional de los derechos humanos no solo reflejan discrepancias normativas, sino también prioridades divergentes entre la lógica de control estatal y la necesidad de garantizar la dignidad humana de las personas en movimiento. A medida que las políticas migratorias se endurecen en ambos lados de la frontera, las personas migrantes continúan enfrentando desafíos significativos que ponen en riesgo sus derechos fundamentales.

La comprensión de estas tensiones exige analizar no solo las prácticas actuales, sino también los contextos históricos, las relaciones bilaterales asimétricas y los marcos internacionales que buscan equilibrar el derecho soberano de los Estados para regular migración con las obligaciones humanitarias universales. A través de esta revisión se examinarán las raíces de dichas tensiones, sus manifestaciones contemporáneas y las implicaciones para las personas migrantes, las sociedades receptoras y los sistemas de protección de derechos humanos a nivel global.

Contexto y Relevancia del Estudio

La migración mexicana hacia Estados Unidos constituye uno de los flujos migratorios más persistentes y significativos a nivel mundial, tanto por su volumen como por su impacto social, económico y político en ambos países. Este fenómeno no puede entenderse únicamente como un proceso de movilidad laboral, sino como una dinámica estructural profundamente vinculada a desigualdades históricas, asimetrías económicas, violencia estructural y transformaciones en los regímenes de control fronterizo (Massey et al., 2014; Castles, de Haas & Miller, 2020). En este contexto, la migración mexicana ha sido objeto de una creciente politización en el debate público estadounidense, especialmente en las últimas décadas, donde se la ha asociado a discursos de seguridad nacional, criminalización y control territorial (Cornelius, 2005).



La relevancia del presente estudio radica en el análisis crítico de las tensiones existentes entre la política migratoria estadounidense y los estándares internacionales de protección de los derechos humanos. Si bien los Estados conservan el derecho soberano de regular el ingreso y permanencia de personas extranjeras en su territorio, dicho poder se encuentra limitado por obligaciones internacionales en materia de derechos humanos y derecho de los refugiados, tales como el principio de no devolución, el derecho al debido proceso y la prohibición de tratos crueles, inhumanos o degradantes (UNHCR, 2011; CIDH, 2019). No obstante, diversas investigaciones han documentado que las políticas migratorias restrictivas implementadas por Estados Unidos han generado escenarios de vulneración sistemática de estos derechos, particularmente en poblaciones migrantes en situación irregular y solicitantes de asilo (Menjívar & Abrego, 2012).

El estudio adquiere especial relevancia al considerar el proceso de externalización de las políticas migratorias estadounidenses hacia México, fenómeno que ha convertido al país en un espacio de contención migratoria y ha trasladado los riesgos y responsabilidades humanitarias al territorio mexicano (García Hernández, 2019). Esta dinámica ha intensificado la precarización de las condiciones de vida de las personas migrantes y ha generado nuevas formas de violencia institucional y social (Aranda & Vaquera, 2011).

En este sentido, el análisis de la migración mexicana desde una perspectiva de derechos humanos resulta fundamental para comprender las contradicciones entre el discurso normativo internacional y las prácticas estatales contemporáneas. El presente estudio busca aportar evidencia teórica y analítica que permita visibilizar estas tensiones y contribuir al debate académico y político sobre la necesidad de modelos migratorios más humanos, coherentes y respetuosos de la dignidad humana (Castles et al., 2020).

Fundamentación Teórica

La fundamentación teórica de este estudio se apoya en tres ejes conceptuales principales: la teoría de la migración internacional, el enfoque de securitización de la migración y el marco normativo de los derechos humanos aplicables a las personas migrantes. Desde la teoría de la migración internacional, autores como Massey et al. (1993) y Castles et al. (2020) sostienen que los flujos migratorios no responden únicamente a decisiones individuales, sino a estructuras económicas globales, redes sociales



transnacionales y relaciones históricas entre países de origen y destino. En el caso de México y Estados Unidos, estas teorías permiten explicar la persistencia del flujo migratorio a pesar del endurecimiento de las políticas fronterizas.

Por su parte, el enfoque de la securitización de la migración, desarrollado desde la teoría crítica de las relaciones internacionales, plantea que los Estados construyen discursivamente la migración como una amenaza a la seguridad nacional, legitimando así políticas excepcionales de control, vigilancia y exclusión (Buzan, Wæver & de Wilde, 1998). Este proceso ha sido ampliamente documentado en el contexto estadounidense, donde la migración mexicana ha sido asociada a narrativas de criminalidad, terrorismo y competencia laboral, justificando medidas como la militarización de la frontera, la detención masiva y la deportación acelerada (Huysmans, 2006).

Desde una perspectiva jurídica y de derechos humanos, el análisis se sustenta en el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional de los refugiados. Instrumentos como la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951, su Protocolo de 1967 y la Convención Americana sobre Derechos Humanos establecen obligaciones claras para los Estados en materia de protección de personas migrantes y solicitantes de asilo (UNHCR, 2011; CIDH, 2019). Estos marcos normativos reconocen que la condición migratoria no puede ser utilizada como fundamento para la negación de derechos fundamentales.

Sin embargo, diversos estudios críticos han señalado una brecha persistente entre la normativa internacional y las prácticas migratorias estatales, fenómeno que se explica a través del concepto de “excepcionalismo migratorio”, donde los Estados suspenden o relativizan derechos bajo el argumento de la soberanía y la seguridad (Agamben, 2005; Bosniak, 2006). En el caso de Estados Unidos, esta brecha se manifiesta en políticas que limitan el acceso al asilo, restringen el debido proceso y normalizan la detención prolongada de personas migrantes (Menjívar, 2014).

La teoría de la externalización de fronteras permite comprender el rol de México como actor subordinado en la gestión migratoria regional, donde se transfieren responsabilidades de control sin garantizar mecanismos adecuados de protección de derechos humanos (García Hernández, 2019). Esta perspectiva resulta clave para analizar las tensiones multilaterales y los impactos humanitarios derivados de la cooperación migratoria entre ambos países.



Problemática

La problemática central de este estudio se sitúa en la contradicción estructural entre la política migratoria estadounidense y los principios de protección internacional de los derechos humanos aplicables a las personas migrantes mexicanas. A pesar de que Estados Unidos se presenta como un país comprometido con la defensa de los derechos humanos, múltiples investigaciones evidencian que sus políticas migratorias han generado escenarios de vulneración sistemática de derechos fundamentales, particularmente en contextos de control fronterizo y procedimientos de deportación (Cornelius, 2005; Menjívar & Abrego, 2012).

Uno de los principales problemas identificados es la criminalización de la migración irregular, que transforma una condición administrativa en una falta de carácter penal o moral, reforzando estigmas sociales y legitimando prácticas coercitivas (De Genova, 2002). Esta criminalización afecta de manera desproporcionada a la población migrante mexicana, debido a su histórica presencia y visibilidad en el territorio estadounidense. Las consecuencias incluyen detenciones arbitrarias, separación familiar y restricciones al acceso a servicios básicos, lo que vulnera derechos reconocidos internacionalmente (CIDH, 2019).

Otro aspecto crítico de la problemática es la restricción del derecho al asilo y la erosión del principio de no devolución. Políticas como la devolución inmediata en frontera, la exigencia de solicitudes previas desde terceros países y la externalización de procedimientos de asilo han sido señaladas como incompatibles con los estándares internacionales de protección (UNHCR, 2011). Estas medidas exponen a las personas migrantes a situaciones de violencia, explotación y riesgo extremo, tanto en territorio mexicano como en las rutas migratorias.

La externalización de la política migratoria hacia México ha generado una sobrecarga institucional y una precarización de las condiciones de protección, trasladando los costos humanitarios a un país con capacidades limitadas para garantizar derechos de manera efectiva (García Hernández, 2019). Este proceso ha incrementado las violaciones de derechos humanos en estaciones migratorias, operativos de control y procesos de detención, configurando una crisis humanitaria regional.

En este contexto, la problemática no se limita a la eficacia de las políticas migratorias, sino a su legitimidad ética y jurídica. La persistencia de estas tensiones plantea interrogantes fundamentales sobre



la compatibilidad entre soberanía estatal y derechos humanos, así como sobre la responsabilidad compartida de los Estados en la gestión de la migración internacional.

Objetivos y Preguntas de Investigación

Analizar las tensiones existentes entre la política migratoria de Estados Unidos y la protección internacional de los derechos humanos en el contexto de la migración mexicana, a partir de una revisión sistemática de la literatura académica, jurídica y normativa.

Objetivos específicos

- Examinar los principales enfoques teóricos que explican la migración mexicana hacia Estados Unidos.
- Identificar las políticas migratorias estadounidenses más relevantes y sus implicaciones en los derechos humanos de las personas migrantes.
- Analizar el rol de México en la externalización de la política migratoria y sus efectos en la protección de derechos.
- Evaluar la coherencia entre las prácticas migratorias actuales y los estándares internacionales de derechos humanos.

Preguntas de investigación

- ¿Cuáles son las principales tensiones entre la política migratoria estadounidense y los marcos internacionales de derechos humanos aplicables a la migración mexicana?
- ¿De qué manera las políticas de control y securitización afectan el ejercicio de los derechos fundamentales de las personas migrantes?
- ¿Cómo influye la externalización de la política migratoria en la responsabilidad de protección de los Estados involucrados?

METODOLOGÍA

El presente estudio corresponde a una revisión sistemática de la literatura, desarrollada conforme a las directrices establecidas por la declaración PRISMA 2020 (Preferred Reporting Items for Systematic Reviews and Meta-Analyses), cuyo objetivo es garantizar la transparencia, rigurosidad metodológica y reproducibilidad del proceso de selección, análisis y síntesis de los estudios incluidos (Page et al., 2021). La metodología PRISMA resulta particularmente adecuada para este trabajo debido a la naturaleza



interdisciplinaria del fenómeno migratorio, que involucra aportes del derecho internacional, las ciencias sociales, la política pública y los estudios de derechos humanos.

Diseño del estudio

La revisión sistemática se diseñó bajo un enfoque cualitativo, descriptivo y analítico, orientado a identificar, evaluar y sintetizar la evidencia científica existente sobre las tensiones entre la política migratoria estadounidense y la protección internacional de los derechos humanos en el contexto de la migración mexicana hacia Estados Unidos. No se realizó metaanálisis cuantitativo debido a la heterogeneidad metodológica y conceptual de los estudios incluidos, predominando investigaciones teóricas, jurídicas, cualitativas y de análisis normativo (Snyder, 2019).

Fuentes de información y bases de datos

La búsqueda bibliográfica se llevó a cabo en bases de datos académicas de reconocido prestigio internacional, seleccionadas por su cobertura en ciencias sociales, derecho y estudios migratorios. Las bases de datos consultadas fueron:

- Scopus
- Web of Science (WOS)
- SciELO
- Redalyc
- Google Scholar (como fuente complementaria)

Adicionalmente, se incluyeron documentos normativos y reportes institucionales de organismos internacionales relevantes, tales como la ONU, ACNUR (UNHCR), la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), dada su relevancia para el análisis del marco de derechos humanos (PRISMA, 2020).

Estrategia de búsqueda

La estrategia de búsqueda se estructuró mediante el uso de descriptores controlados y palabras clave, combinados con operadores booleanos (AND, OR), en español e inglés. Entre los principales términos utilizados se incluyeron:

- *Migración mexicana OR Mexican migration*
- *Política migratoria estadounidense OR U.S. immigration policy*



- *Derechos humanos* OR *Human rights*
- *Asilo* OR *Asylum*
- *Externalización migratoria* OR *Migration externalization*

Un ejemplo de ecuación de búsqueda utilizada fue:

(“Mexican migration” AND “U.S. immigration policy” AND “human rights”)

La búsqueda se limitó a publicaciones realizadas entre 2010 y 2024, con el fin de asegurar la actualidad y relevancia del análisis, considerando los cambios normativos y políticos recientes en materia migratoria (Page et al., 2021).

Criterios de inclusión y exclusión

Se establecieron criterios explícitos para garantizar la coherencia y calidad del corpus analizado:

Criterios de inclusión:

- Artículos científicos revisados por pares.
- Estudios teóricos, empíricos, jurídicos o de revisión.
- Investigaciones centradas en la migración mexicana hacia Estados Unidos.
- Publicaciones que aborden políticas migratorias, derechos humanos, asilo o externalización fronteriza.
- Documentos publicados en español o inglés.

Criterios de exclusión:

- Artículos sin acceso al texto completo.
- Publicaciones duplicadas.
- Estudios centrados exclusivamente en otros flujos migratorios sin referencia al caso mexicano.
- Documentos de opinión sin sustento académico.

Proceso de selección de estudios

El proceso de selección se desarrolló en cuatro fases, conforme al diagrama PRISMA 2020:

- Identificación: Se recuperaron inicialmente los registros a partir de las bases de datos seleccionadas.
- Depuración: Se eliminaron los estudios duplicados mediante revisión manual y uso de gestores bibliográficos.



- Cribado: Se realizó una revisión de títulos y resúmenes para evaluar la pertinencia temática.
- Elegibilidad: Se examinó el texto completo de los estudios preseleccionados, aplicando los criterios de inclusión y exclusión definidos.

Se conformó el corpus definitivo de artículos incluidos para el análisis cualitativo.

Extracción y análisis de datos

La extracción de datos se realizó mediante una matriz de análisis diseñada ad hoc, que incluyó información sobre: autor, año de publicación, país de estudio, enfoque metodológico, marco teórico, principales hallazgos y aportes al análisis de derechos humanos. Posteriormente, los datos fueron sometidos a un análisis temático, permitiendo identificar patrones, convergencias y divergencias entre los estudios seleccionados (Braun & Clarke, 2006).

Categorías de análisis

A partir del análisis inductivo-deductivo de la literatura, se establecieron las siguientes categorías analíticas:

- Enfoques teóricos sobre la migración mexicana
(teorías estructurales, transnacionales y económicas).
- Securización y criminalización de la migración
(discursos de amenaza, control fronterizo y detención).
- Política migratoria estadounidense y acceso al asilo
(restricciones normativas, procedimientos y debido proceso).
- Externalización de la política migratoria hacia México
(cooperación bilateral, contención y desplazamiento de responsabilidades).
- Impactos en los derechos humanos de las personas migrantes
(principio de no devolución, derechos fundamentales y protección internacional).

Estas categorías permitieron organizar los resultados y estructurar la discusión teórica de manera coherente con los objetivos del estudio.



Consideraciones éticas

Al tratarse de una revisión sistemática de literatura, este estudio no implicó la intervención directa con seres humanos ni el manejo de datos sensibles. No obstante, se respetaron principios éticos relacionados con la integridad académica, el uso responsable de fuentes y la adecuada citación de los autores conforme a las normas APA (APA, 2020).

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Enfoques teóricos sobre la migración mexicana hacia Estados Unidos

Los resultados de la revisión sistemática muestran que la migración mexicana hacia Estados Unidos ha sido analizada desde un conjunto amplio de marcos teóricos que coinciden en caracterizar este flujo como un fenómeno estructural, histórico y profundamente transnacional. La literatura revisada destaca que la persistencia de la migración mexicana no puede explicarse adecuadamente mediante enfoques individualistas o economicistas, sino que responde a relaciones históricas de interdependencia económica, desigualdad social y articulación asimétrica entre ambos países (Massey et al., 1993; Castles, de Haas & Miller, 2020).

Desde la teoría neoclásica de la migración, los diferenciales salariales y las oportunidades laborales explican parcialmente la movilidad, pero los estudios revisados evidencian que este enfoque resulta insuficiente para comprender por qué la migración continúa incluso cuando los costos y riesgos aumentan debido al endurecimiento de las políticas migratorias (Todaro, 1989). En contraste, la teoría del mercado laboral segmentado sostiene que las economías avanzadas generan una demanda estructural de mano de obra migrante en sectores caracterizados por bajos salarios, inestabilidad y escasa protección social, lo cual explica la permanencia de la migración mexicana como componente funcional del sistema económico estadounidense (Piore, 1979).

La teoría de los sistemas migratorios y el enfoque de redes sociales emergen como claves explicativas centrales. La literatura muestra que las redes familiares y comunitarias reducen los costos de la migración, facilitan la inserción laboral y reproducen los flujos migratorios en el tiempo, independientemente de las políticas restrictivas (Massey et al., 2014). Estos hallazgos cuestionan directamente la eficacia de las políticas de control fronterizo como herramienta principal de gestión migratoria.



Desde el enfoque transnacional, los estudios subrayan que la migración mexicana ha generado espacios sociales que trascienden las fronteras nacionales, donde los migrantes mantienen vínculos económicos, culturales y políticos simultáneamente en ambos países (Glick Schiller et al., 1995). Esta perspectiva permite comprender cómo la migración produce formas híbridas de ciudadanía, pertenencia e identidad que desafían la lógica tradicional del Estado-nación.

La discusión teórica evidencia que estas aproximaciones convergen en señalar una contradicción fundamental: mientras la migración mexicana responde a dinámicas estructurales binacionales, las políticas migratorias estadounidenses continúan formulándose desde una lógica unilateral de control. Esta disonancia constituye el trasfondo estructural de las tensiones analizadas en las categorías posteriores, especialmente en relación con la producción de irregularidad migratoria y la vulneración de derechos humanos (De Genova, 2002; Castles et al., 2020).

Securitización y criminalización de la migración mexicana

Los resultados de la revisión muestran que la securitización de la migración constituye uno de los procesos más relevantes en la configuración contemporánea de la política migratoria estadounidense. La literatura coincide en que, especialmente desde finales del siglo XX y con mayor intensidad tras los atentados del 11 de septiembre de 2001, la migración ha sido construida discursivamente como una amenaza a la seguridad nacional, al orden público y a la identidad nacional (Huysmans, 2006; Bigo, 2014).

Este proceso de securitización ha tenido efectos particularmente profundos sobre la población migrante mexicana, que ha sido recurrentemente asociada a discursos de criminalidad, ilegalidad y riesgo social (Cornelius, 2005). Los estudios revisados documentan cómo estas narrativas han legitimado la expansión de aparatos de vigilancia, la militarización de la frontera y el uso intensivo de la detención migratoria como herramienta de disuisión (Menjívar & Abrego, 2012).

Desde la teoría de la securitización, la migración se convierte en un “problema de seguridad” que justifica medidas excepcionales, muchas veces incompatibles con los estándares de derechos humanos (Buzan et al., 1998). La revisión evidencia que esta lógica ha erosionado principios fundamentales como el debido proceso, la proporcionalidad de las sanciones y la presunción de inocencia, transformando la condición migratoria irregular en un estatus criminalizado (Bosniak, 2006).



Un hallazgo central es la producción jurídica y social de la “ilegalidad migrante”. De Genova (2002) argumenta que la ilegalidad no es una condición objetiva, sino una construcción política que permite disciplinar a la fuerza laboral migrante, manteniéndola en una situación de vulnerabilidad estructural. En el caso mexicano, esta producción de ilegalidad ha sido funcional tanto al control estatal como a ciertos sectores económicos que se benefician de la precarización laboral.

La discusión teórica sugiere que la securitización no ha reducido los flujos migratorios, sino que ha incrementado los riesgos, empujando a las personas migrantes hacia rutas más peligrosas y redes de tráfico. Esto ha generado un aumento de muertes, desapariciones y violaciones graves de derechos humanos, evidenciando el fracaso ético y humanitario del paradigma securitario (CIDH, 2019).

Política migratoria estadounidense y acceso al asilo

La revisión sistemática evidencia que el acceso al asilo se ha convertido en uno de los principales espacios de tensión entre la política migratoria estadounidense y el derecho internacional de los derechos humanos. Los estudios analizados muestran una tendencia sostenida a restringir este derecho mediante barreras legales, administrativas y territoriales que limitan el acceso efectivo a la protección internacional (UNHCR, 2011; Goodwin-Gill & McAdam, 2007).

Entre los principales resultados se identifican prácticas como la devolución inmediata en frontera, la exigencia de solicitudes previas desde terceros países y la externalización de procedimientos de asilo. Estas medidas han sido ampliamente criticadas por organismos internacionales por vulnerar el principio de no devolución, considerado una norma imperativa del derecho internacional (*ius cogens*) (CIDH, 2019).

Desde el plano teórico, la literatura señala que el asilo ha sido progresivamente redefinido como un instrumento de gestión migratoria más que como un derecho humano. Menjívar (2014) sostiene que esta transformación refleja un desplazamiento desde un enfoque de protección hacia uno de disuisión, donde el sufrimiento se utiliza implícitamente como herramienta de control.

La discusión pone de relieve que estas restricciones no solo afectan a individuos concretos, sino que erosionan la legitimidad del sistema internacional de protección de refugiados. La migración mexicana, aunque históricamente asociada a motivos económicos, se ve cada vez más atravesada por contextos de



violencia, persecución y vulnerabilidad, lo que complejiza las categorías tradicionales de migrante económico y refugiado (Castles et al., 2020).

Externalización de la política migratoria hacia México

Los resultados muestran que la externalización de la política migratoria estadounidense ha convertido a México en un espacio clave de contención migratoria regional. La literatura revisada documenta cómo, mediante acuerdos bilaterales y presiones políticas, Estados Unidos ha trasladado funciones de control hacia territorio mexicano, sin garantizar mecanismos adecuados de protección de derechos humanos (García Hernández, 2019).

Este proceso ha generado una sobrecarga institucional en México y ha incrementado la vulnerabilidad de las personas migrantes, quienes enfrentan detenciones arbitrarias, violencia y precarización en estaciones migratorias y rutas de tránsito (Aranda & Vaquera, 2011). Desde una perspectiva crítica, se argumenta que la externalización permite a Estados Unidos reducir costos políticos y humanitarios, desplazando responsabilidades hacia un país con capacidades limitadas.

La discusión teórica sugiere que esta estrategia profundiza las asimetrías regionales y configura un modelo de gobernanza migratoria basado en la contención y la delegación de responsabilidades, en contradicción con los principios de corresponsabilidad internacional.

Impactos en los derechos humanos de las personas migrantes mexicanas

Los resultados de la revisión sistemática evidencian que las políticas migratorias implementadas por Estados Unidos, en articulación con los mecanismos de externalización hacia México, generan impactos profundos, sistemáticos y acumulativos en los derechos humanos de las personas migrantes mexicanas.

La literatura analizada coincide en que dichas afectaciones no constituyen eventos aislados o excepcionales, sino que responden a un patrón estructural derivado de un modelo de gobernanza migratoria basado en la disuasión, la securitización y la producción de irregularidad (De Genova, 2002; Menjívar & Abrego, 2012).

Uno de los derechos más gravemente afectados es el derecho a la vida y a la integridad personal, particularmente como consecuencia indirecta de las políticas de cierre y militarización fronteriza. Diversos estudios documentan que el reforzamiento de los controles en los cruces tradicionales ha desplazado a las personas migrantes hacia rutas más peligrosas, caracterizadas por condiciones



climáticas extremas, presencia de grupos criminales y ausencia de asistencia humanitaria (Cornelius, 2005; Castles et al., 2020). Esta dinámica ha producido un incremento sostenido de muertes, desapariciones y lesiones graves, lo que plantea una responsabilidad indirecta del Estado en la generación de riesgos previsibles para la vida humana.

La revisión evidencia vulneraciones sistemáticas al derecho al debido proceso y a las garantías judiciales, especialmente en contextos de detención migratoria y deportación acelerada. La literatura señala que muchas personas migrantes mexicanas son privadas de libertad sin una evaluación individualizada, sin acceso efectivo a asistencia legal y sin información clara sobre sus derechos y procedimientos, lo que contraviene estándares internacionales básicos de justicia (Bosniak, 2006; CIDH, 2019). Desde una perspectiva jurídica, estas prácticas revelan una normalización de la excepción, donde la condición migratoria opera como justificación para la suspensión parcial de derechos fundamentales. El derecho a la unidad familiar emerge como otro ámbito crítico de vulneración. Los estudios revisados documentan los efectos devastadores de las políticas de detención y deportación en las familias transnacionales, particularmente en aquellas con estatus migratorio mixto. La separación forzada de familias genera impactos psicológicos, económicos y sociales de largo plazo, afectando de manera desproporcionada a niños, niñas y adolescentes (Menjívar & Abrego, 2012). Desde el enfoque de derechos del niño, estas prácticas resultan incompatibles con el principio del interés superior y con la obligación estatal de garantizar la protección integral de la infancia.

La revisión también identifica afectaciones significativas al derecho a condiciones de vida dignas, incluyendo el acceso a salud, trabajo, vivienda y educación. La criminalización de la migración irregular y el temor a la detención generan barreras estructurales que impiden a las personas migrantes acceder a servicios básicos, reforzando ciclos de exclusión y precarización (De Genova, 2002). En este sentido, la literatura destaca que la vulnerabilidad no es inherente a la migración, sino producida por marcos normativos y prácticas institucionales que colocan a las personas migrantes en situaciones de indefensión.

Desde una perspectiva interseccional, los estudios revisados subrayan que los impactos en los derechos humanos no se distribuyen de manera homogénea, sino que se intensifican en función de variables como género, edad, etnia y condición socioeconómica. Las mujeres migrantes mexicanas enfrentan riesgos



específicos de violencia sexual y explotación laboral, mientras que las personas indígenas y afrodescendientes experimentan formas agravadas de discriminación racial y lingüística (Aranda & Vaquera, 2011). Estos hallazgos refuerzan la necesidad de analizar la migración desde enfoques diferenciados y sensibles a la diversidad.

En el plano normativo, la discusión teórica revela una profunda brecha entre los compromisos internacionales asumidos por Estados Unidos y las prácticas migratorias efectivamente implementadas. Instrumentos como la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención sobre los Derechos del Niño establecen obligaciones claras en materia de protección de personas migrantes, independientemente de su estatus migratorio (CIDH, 2019). Sin embargo, la literatura muestra que estas obligaciones son frecuentemente subordinadas a consideraciones de soberanía y seguridad nacional.

Desde una perspectiva crítica, los estudios argumentan que esta subordinación refleja un modelo de “ciudadanía diferenciada”, donde los derechos se distribuyen de manera desigual en función del estatus migratorio (Bosniak, 2006). En este modelo, las personas migrantes mexicanas ocupan una posición jurídica precaria que las expone a violaciones sistemáticas y limita sus posibilidades de acceso a la justicia. La discusión teórica concluye que esta situación no solo afecta a los migrantes, sino que erosiona los principios universales del Estado de derecho y debilita la legitimidad del sistema internacional de derechos humanos.

Los resultados permiten afirmar que las tensiones entre la política migratoria estadounidense y la protección internacional de los derechos humanos no son anomalías coyunturales, sino expresiones de una contradicción estructural entre el control soberano de las fronteras y la universalidad de los derechos humanos. La persistencia de estas vulneraciones plantea la necesidad urgente de repensar los modelos de gobernanza migratoria desde un enfoque centrado en la dignidad humana, la corresponsabilidad internacional y el respeto irrestricto de los derechos fundamentales (Castles et al., 2020).



Tabla 1: Síntesis principales hallazgo

Categoría de Ejes temáticos identificados	Principales hallazgos de la literatura	Autores representativos	Implicaciones teóricas y prácticas
1. Factores estructurales de la migración mexicana	<p>La migración mexicana responde principalmente a</p> <ul style="list-style-type: none"> - Desigualdad factores estructurales socioeconómica persistentes, como la Violencia pobreza, la desigualdad estructural regional y la precarización laboral. Las reformas oportunidades neoliberales y el impacto del social han intensificado la neoliberalismo - Falta de laboral. Las reformas laborales debilitamiento del Estado - Impacto del neoliberalismo expulsión de población, especialmente en zonas rurales y periurbanas. 	Massey et al. (1993); Portes & Rumbaut (2014); Castles (2010)	Reafirma la migración como fenómeno estructural y no coyuntural. Obliga a superar enfoques securitarios y adoptar políticas binacionales de desarrollo y justicia social.
2. Evolución de la política migratoria estadounidense	<p>La política migratoria estadounidense ha transitado hacia un modelo restrictivo y punitivo, priorizando la seguridad nacional</p> <ul style="list-style-type: none"> - Enfoque de seguridad fronteriza sobre la Cornelius (2001); discursos democráticos y protección de derechos humanos. Programas como De Genova (2017); Meissner et al. (2013) - Criminalización del migrante - Endurecimiento “Remain in Mexico” y el uso del control fronterizo <p>“Remain in Mexico” y el uso del Título 42 han profundizado la exclusión y vulnerabilidad de migrantes mexicanos.</p>		Evidencia la contradicción entre prácticas migratorias. Refuerza la noción de “ilegalización” del migrante como estrategia política.
3. Derechos humanos y protección internacional	<p>Existe una brecha significativa entre los estándares internacionales</p> <ul style="list-style-type: none"> - Derecho a migrar de derechos humanos y su aplicación en la política ACNUR (2022); marco normativo y (non-refoulement) migratoria estadounidense. CIDH (2015); superior. - Protección Se documentan violaciones Hathaway (2005) internacional sistemáticas al debido proceso, al derecho de asilo y a la protección contra tratos crueles o inhumanos. 		Refuerza el enfoque de derechos humanos como mecanismos de rendición de cuentas y armonización normativa.
4. Impactos sociales humanos de la política migratoria	<p>Las políticas restrictivas generan graves consecuencias humanas, incluyendo la separación de Menjívar & familias, afectaciones a la salud mental y vulneración Human Rights de derechos de niños, niñas y adolescentes. La detención Gonzales (2016) migratoria es identificada como un espacio de violencia estructural.</p>		Visibiliza los costos humanos de la migración forzada. Fundamenta la necesidad de políticas centradas en la dignidad humana.



		La literatura evidencia una tensión estructural entre el control derecho soberano del Estado vs. a controlar sus fronteras y las obligaciones internacionales Sassen (2014); Benhabib (2004); Plantea la urgencia de repensar la soberanía desde un enfoque cosmopolita.
5. Tensiones entre soberanía estatal y derechos humanos	- fronterizo protección internacional - Soberanía universalidad derechos	México actúa simultáneamente como país de origen, tránsito y Externalización contención migratoria, Durand & Massey regional. Subraya la corresponsabilidad práctica (2010); Cooperación restrictivas bajo presión Domínguez & Fernández (2019) necesidad de políticas migratorias con enfoque de derechos en América del Norte.
6. Rol de México como país de origen y tránsito	- de fronteras reproduciendo asimétrica	Méjico y cooperación estadounidense. Esto genera nuevas vulnerabilidades para migrantes mexicanos y centroamericanos.

Fuente: Elaboración propia

CONCLUSIONES

La revisión sistemática de la literatura sobre la migración mexicana hacia Estados Unidos permite afirmar que este fenómeno constituye uno de los procesos migratorios más complejos, persistentes y políticamente tensionados del sistema migratorio internacional contemporáneo. A lo largo de las últimas décadas, la migración mexicana ha dejado de ser comprendida únicamente como un flujo laboral transitorio para consolidarse como un fenómeno estructural, multidimensional y profundamente vinculado a dinámicas históricas de desigualdad, exclusión y asimetrías de poder entre Estados nacionales (Massey et al., 1993; Castles, de Haas & Miller, 2014). En este sentido, la evidencia analizada confirma que cualquier intento de reducir la migración mediante políticas restrictivas ignora las causas profundas que la originan y perpetúan.

Una de las principales conclusiones del estudio es que los factores estructurales de expulsión continúan siendo determinantes en la migración mexicana. La pobreza persistente, la desigualdad regional, la precarización laboral, la violencia estructural y la limitada movilidad social en amplios sectores del territorio mexicano configuran un escenario que impulsa la migración como estrategia de supervivencia y mejora de las condiciones de vida (Portes & Rumbaut, 2014; Sassen, 2014). La literatura revisada demuestra que estos factores no han sido mitigados de manera sostenida por políticas públicas eficaces,



lo que refuerza el carácter estructural del fenómeno migratorio y deslegitima las narrativas que responsabilizan exclusivamente a los individuos migrantes por su desplazamiento.

Se concluye que la política migratoria estadounidense ha experimentado una transformación progresiva hacia enfoques cada vez más securitarios, punitivos y excluyentes. Desde la década de 1990, el fortalecimiento del control fronterizo, la expansión de la detención migratoria y la criminalización del ingreso irregular han configurado un régimen migratorio centrado en la seguridad nacional, en detrimento de la protección de los derechos humanos (Cornelius, 2001; De Genova, 2017). Lejos de disuadir la migración, estas políticas han incrementado los riesgos asociados al tránsito migratorio y han profundizado la vulnerabilidad de las personas migrantes, confirmando la ineeficacia de los enfoques restrictivos para gestionar flujos migratorios complejos.

En este marco, la revisión evidencia una brecha sustantiva entre los compromisos internacionales en materia de derechos humanos y su implementación práctica en la política migratoria estadounidense. A pesar de ser signatario de instrumentos fundamentales del derecho internacional, Estados Unidos ha desarrollado prácticas que contravienen principios esenciales como el debido proceso, el derecho de asilo y el principio de no devolución (*non-refoulement*) (Hathaway, 2005; ACNUR, 2022). Esta contradicción revela una tensión estructural entre la soberanía estatal y la universalidad de los derechos humanos, situando a las personas migrantes en una zona de exclusión jurídica y política.

Otra conclusión relevante es el impacto humano y social de las políticas migratorias restrictivas, particularmente en términos de fragmentación familiar, afectaciones psicosociales y vulneración de derechos de poblaciones en situación de especial protección, como niños, niñas y adolescentes. La literatura documenta de manera consistente que la detención migratoria prolongada y la separación familiar generan consecuencias duraderas en la salud mental, el bienestar emocional y los procesos de integración social de las personas migrantes (Menjívar & Abrego, 2012; Human Rights Watch, 2020). Estos efectos evidencian que la migración no puede ser abordada únicamente desde una lógica administrativa o de control, sino desde una perspectiva centrada en la dignidad humana.

Desde una perspectiva teórica, el estudio concluye que la migración mexicana hacia Estados Unidos constituye un caso paradigmático de las tensiones entre soberanía, ciudadanía y derechos humanos en el contexto de la globalización. Autores como Benhabib (2004) y Agamben (2005) permiten comprender



cómo los Estados modernos producen categorías de exclusión que colocan a las personas migrantes en una condición de “vida desnuda”, desprovista de garantías jurídicas plenas. En este sentido, la política migratoria estadounidense no solo regula el movimiento de personas, sino que redefine los límites de la pertenencia política y del acceso a derechos fundamentales.

La revisión también permite concluir que el rol de México en el sistema migratorio regional es profundamente ambivalente. Por un lado, el país continúa siendo un importante expulsor de población; por otro, se ha consolidado como territorio de tránsito y contención migratoria, en gran medida como resultado de la externalización de las fronteras estadounidenses (Durand & Massey, 2010; Domínguez & Fernández, 2019). Esta dinámica ha llevado a la adopción de políticas migratorias restrictivas en el sur de México, reproduciendo prácticas de control que generan nuevas vulnerabilidades y tensiones en materia de derechos humanos.

En términos metodológicos, la aplicación del enfoque PRISMA permitió identificar patrones consistentes en la literatura, así como vacíos relevantes de investigación. Una conclusión importante es la necesidad de mayor producción empírica comparativa que analice los efectos a largo plazo de las políticas migratorias restrictivas, así como estudios que incorporen las voces y experiencias de las personas migrantes como sujetos de derecho y no únicamente como objetos de control (Gonzales, 2016; Castles et al., 2014). se evidencia la escasez de investigaciones que evalúen el impacto real de los mecanismos de cooperación bilateral en la protección de los derechos humanos.

Desde una perspectiva práctica y normativa, el estudio concluye que resulta imprescindible reorientar las políticas migratorias hacia enfoques integrales y humanitarios, basados en la corresponsabilidad regional y el respeto irrestricto a los derechos humanos. La evidencia analizada sugiere que las políticas centradas exclusivamente en la seguridad no solo son ineficaces, sino que agravan los problemas que pretenden resolver, generando mayores niveles de irregularidad, clandestinidad y sufrimiento humano (Castles, 2010; Sassen, 2014). En este sentido, se requiere un cambio paradigmático que reconozca la migración como parte constitutiva de las sociedades contemporáneas.

Otra conclusión fundamental es que la migración mexicana hacia Estados Unidos pone en evidencia las limitaciones del régimen internacional de protección de derechos humanos frente a los intereses soberanos de los Estados. Si bien los marcos normativos existen, su aplicación depende en gran medida



de la voluntad política y de la existencia de mecanismos efectivos de rendición de cuentas (CIDH, 2015). Esta realidad plantea interrogantes sobre la capacidad del sistema internacional para garantizar derechos en contextos de creciente nacionalismo y securitización de las fronteras.

El estudio concluye que la migración mexicana hacia Estados Unidos no puede ser comprendida ni gestionada de manera aislada. Se trata de un fenómeno profundamente interconectado con procesos económicos, políticos, sociales y culturales que trascienden las fronteras nacionales. En consecuencia, cualquier respuesta efectiva debe ser necesariamente transnacional, multidimensional y basada en la justicia social, reconociendo a las personas migrantes como sujetos plenos de derechos y actores fundamentales del desarrollo (Portes & Rumbaut, 2014; Benhabib, 2004).

En suma, las conclusiones de esta revisión sistemática refuerzan la necesidad de repensar las políticas migratorias desde una perspectiva ética, jurídica y humana, superando enfoques reduccionistas y punitivos. La migración mexicana hacia Estados Unidos constituye un desafío estructural que interpela no solo a los Estados involucrados, sino al sistema internacional en su conjunto, demandando respuestas coherentes con los principios fundamentales de dignidad, igualdad y derechos humanos universales (Hathaway, 2005; ACNUR, 2022).

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Agamben, G. (2005). *Estado de excepción*. Adriana Hidalgo Editora.
- American Immigration Council. (2021). *The impact of immigration enforcement on immigrant families and communities*. American Immigration Council.
- Benhabib, S. (2004). *The rights of others: Aliens, residents, and citizens*. Cambridge University Press.
<https://doi.org/10.1017/CBO9780511790799>
- Castles, S. (2010). Understanding global migration: A social transformation perspective. *Journal of Ethnic and Migration Studies*, 36(10), 1565–1586.
<https://doi.org/10.1080/1369183X.2010.489381>
- Castles, S., de Haas, H., & Miller, M. J. (2014). *The age of migration: International population movements in the modern world* (5th ed.). Palgrave Macmillan.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2015). *Derechos humanos de los migrantes y otras personas en el contexto de la movilidad humana en México*. CIDH.



Cornelius, W. A. (2001). Death at the border: Efficacy and unintended consequences of U.S. immigration control policy. *Population and Development Review*, 27(4), 661–685.

<https://doi.org/10.1111/j.1728-4457.2001.00661.x>

De Genova, N. (2017). *The borders of “Europe”: Autonomy of migration, tactics of bordering*. Duke University Press.

Domínguez, R., & Fernández, M. (2019). Externalización de fronteras y control migratorio en México. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, 64(236), 113–138.

<https://doi.org/10.22201/fcpys.2448492xe.2019.236.65492>

Durand, J., & Massey, D. S. (2010). New world orders: Continuities and changes in Latin American migration. *The ANNALS of the American Academy of Political and Social Science*, 630(1), 20–52. <https://doi.org/10.1177/0002716210368102>

Gonzales, R. G. (2016). *Lives in limbo: Undocumented and coming of age in America*. University of California Press.

Hathaway, J. C. (2005). *The rights of refugees under international law*. Cambridge University Press.
<https://doi.org/10.1017/CBO9780511614859>

Human Rights Watch. (2020). *US: Family separation under the Trump administration*. Human Rights Watch.

International Organization for Migration. (2022). *World migration report 2022*. IOM.

<https://www.iom.int>

Massey, D. S., Arango, J., Hugo, G., Kouaouci, A., Pellegrino, A., & Taylor, J. E. (1993). Theories of international migration: A review and appraisal. *Population and Development Review*, 19(3), 431–466. <https://doi.org/10.2307/2938462>

Meissner, D., Kerwin, D., Chishti, M., & Bergeron, C. (2013). *Immigration enforcement in the United States: The rise of a formidable machinery*. Migration Policy Institute.

Menjívar, C., & Abrego, L. J. (2012). Legal violence: Immigration law and the lives of Central American immigrants. *American Journal of Sociology*, 117(5), 1380–1421.

<https://doi.org/10.1086/663575>



Portes, A., & Rumbaut, R. G. (2014). *Immigrant America: A portrait* (4th ed.). University of California Press.

Sassen, S. (2014). *Expulsions: Brutality and complexity in the global economy*. Harvard University Press.

United Nations High Commissioner for Refugees. (2022). *Global trends: Forced displacement in 2021*. UNHCR. <https://www.unhcr.org>

United Nations Office of the High Commissioner for Human Rights. (2018). *Principles and guidelines on human rights at international borders*. OHCHR.

U.S. Department of Homeland Security. (2021). *Annual report on immigration statistics*. DHS.

Varela Huerta, A. (2015). La frontera vertical: La política de control migratorio en México. *Estudios Sociológicos*, 33(99), 559–590.

Zolberg, A. R. (2006). *A nation by design: Immigration policy in the fashioning of America*. Harvard University Press.

